



RESOLUCIÓN N° ____ CONTRATO N° 02 DE 2024

(02 DE ABRIL DE 2024)

POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA EL USO DE UNA MODALIDAD DE SELECCIÓN DE CONTRATACIÓN

El Ordenador del gasto, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, el decreto 1082 de 2015 y

CONSIDERANDO

1. Que en cumplimiento de los principios de transparencia y responsabilidad que rigen la contratación pública, la ley 1150 de 2007 artículo 2, literal c), numeral 4, prevé dentro de las modalidades de selección, la CONTRATACIÓN DIRECTA
2. Que el decreto 1082 de 2015 por el cual se reglamentan parcialmente la ley 80 de 1993 y la ley 1150 de 2007, estableció en el artículo **2.2.1.2.1.4.1** que “cuando proceda el uso de la modalidad de selección de contratación directa, la entidad así lo señalara en un acto administrativo”.
3. Que, en el estudio previo de conveniencia y oportunidad, la rectoría definió la necesidad de suscribir un contrato cuyo objeto es “servicios de asesoría contable”
4. Que el valor del contrato es por la suma de TRES MILLONES CIENTO NOVENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS ONCE PESOS (\$ 3.193.911.00) M/CTE, con cargo al rubro presupuestal de servicios prestados a empresas y servicios de produccion-contratacion de servicios técnicos profesionales, según el certificado de disponibilidad presupuestal N° 2 de marzo 19 de 2024, documento expedido por la pagaduría de la institución.
5. Que la rectora de la institución se encuentra facultado para suscribir el contrato según autorización del consejo directivo, conforme al artículo 11, numeral 11 del decreto 4791 de 2008
6. Que la persona FRANCISCO JAVIER PELAEZ MORALES identificado con la cedula de ciudadanía N° 93.405.398, representante legal de CODYNET SAS se encuentra facultado para suscribir el contrato.
7. Que las obligaciones que deberá asumir la persona FRANCISCO JAVIER PELAEZ MORALES, representante legal de CODYNET SAS serán las siguientes: PRESTACION DE SERVICIOS DE HOSTING, DOMINIO, PAGINA WEB, COMPUTACION EN LA NUBE, PROGRAMA PLATAFORMA DE NOTAS AÑO 2024; 6 Copias impresas (1er,



INSTITUCION EDUCATIVA VALLECITOS
VALLE DE SAN JUAN - TOLIMA
Código DANE 273854000329 - REGISTRO EDUCATIVO 18542025
Resolución Aprobación de Estudios No. 3349 de 03 de Noviembre de 2020
NTT 809.006.238-8

2o, 3er, 4º periodo, informe final, libro de registro), con las siguientes características y especificaciones técnicas

Número de alumnos	DESCRIPCIÓN	Valor Unitario	Valor del IVA unitario	Valor Total
280	Servicio de Hosting, Dominio, Página Web y computación en la nube, (Programa Plataforma de Notas, Aplicación nativa para Android). Con duración de todo el año 2024.	10.893	0	3.050.040
280	6 Copias impresas (1er, 2o, 3er, 4o periodo, informe final, folios de libro de registro).	300	57	99.960
1	Empastado de lujo color azul con letras doradas, libro de registro 2024.	36.900	7.011	43.911

TOTAL\$ 3.193.911

8. Que los estudios y los documentos previos a la contratación podrán ser consultados en la oficina de la rectoría, ubicada en la sede principal de la institución educativa,
9. Que de acuerdo con lo anterior, se establece la necesidad de suscribir contrato con FRANCISCO JAVIER PELAEZ MORALES, representante legal de CODYNET SAS

En mérito de lo anterior,

RESUELVE

PRIMERO. Contratar directamente con la persona FRANCISCO JAVIER PELAEZ MORALES, identificado con cedula N° 93.405.398, representante legal de CODYNET SAS a través de un contrato de prestación de servicios cuyo objeto es PRESTACION DE SERVICIOS DE HOSTING, DOMINIO, PAGINA WEB, COMPUTACION EN LA NUBE, PROGRAMA PLATAFORMA DE NOTAS AÑO 2024; 6 Copias impresas (1er, 2o, 3er, 4º periodo, informe final, libro de registro), por valor TRES MILLONES CIENTO NOVENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS ONCE PESOS (\$ 3.193.911.00) M/CTE

SEGUNDO. Adoptar como modalidad de selección para el presente caso, la definida en el artículo 2, numeral 4, de la ley 1150 de 2007, esto es, la contratación directa soportada en la causal señalada en el numeral 4, literal h) ibídem, en concordancia con lo dispuesto en el artículo **2.2.1.2.1.4.1** del decreto 1082 de 2015.

TERCERO. De conformidad con el artículo 66 de la ley 80 de 1993, dar aviso a las veedurías ciudadanas del presente proceso de contratación.

Vereda Vallecitos - Valle de San Juan
Correo Electrónico: i.e.vallecitos@gmail.com
Teléfono Móvil: 3147518461



INSTITUCION EDUCATIVA VALLECITOS
VALLE DE SAN JUAN - TOLIMA
Código DANE 273854000329 - REGISTRO EDUCATIVO 18542025
Resolución Aprobación de Estudios No. 3349 de 03 de Noviembre de 2020
NIT 809.006.238-8

CUARTO. Contra el presente acto no procede recurso alguno de conformidad con lo establecido en el artículo 49 del código Contencioso administrativo.

QUINTO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga toda aquella que le fuere contraria.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Valle de San Juan Tolima a los dos (02) días del mes de abril del año 2024.

ORIGINAL FIRMADO
LUZ ESPERANZA CABALLERO TOVAR
Rectora Ordenadora del Gasto